



Área / Unidad CONTRATACION CT0000 PGA Contrato	Documento 43014102J4	
Código de verificación  6U27 0U09 6T3T 1Y41 0XFS	Expediente 521/2019/584	
	Fecha 18-09-2020	

## CONTRATO

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de A Coruña.

### Firmantes

De una parte, Don José Manuel Lage Tuñas, por delegación de la Alcaldesa del Ayuntamiento de A Coruña, asistido del Secretario General del Pleno, Don Manuel José Díaz Sánchez, que da fe del acto.

Y de otra parte, Don Marcos Antonio Vázquez Zas, provisto del D.N.I. nº 47.357.862 B, en representación de “CANARGA-SONDEOS TALUD ROCOSO EN AVDA.ARTEIXO CON PALACIO DE LAÓPERA, Unión temporal de Empresas Ley 18/1982 de 26 de mayo” (U-01.779.792), con domicilio en A Coruña, calle Gambrinus, número 99, representación que acredita mediante escritura de constitución de Unión Temporal de Empresas, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Víctor José Peón Rama, con fecha 24 de julio de 2020, bajo el número 967 de su protocolo.

### Antecedentes administrativos:

**Primero.** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, acordó aprobar el proyecto para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de estabilización de talud rocoso en la Avda. de Arteixo colindante con el Palacio de la Ópera, redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos, Miguel Ángel Martínez Julián, de la empresa Enmacosa, con un presupuesto base de licitación que asciende a 661.983,18 euros (IVA incluido). En cumplimiento de lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 2 de enero de 2018 (en adelante LCSP), por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Fernando Martínez López, se redactó acta de replanteo del proyecto, que consta en el expediente como requisito indispensable, trámite previo e imprescindible, para iniciar el procedimiento de licitación.

**Segundo.** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2020, acordó autorizar el gasto que supone la contratación de dichas obras, imputable a la aplicación 30.1532.609.07 del Presupuesto Municipal; aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con



diversos criterios de valoración previsto en el artículo 159 LCSP, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regirlo.

**Tercero.** A la vista de lo anterior se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), el 27 de febrero de 2020, otorgando para la presentación de plicas el plazo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio la PLCSP.

**Cuarto.** Transcurrido el citado plazo, el 25 de junio de 2020, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 1 “declaración responsable y propuesta sujeta a juicio de valor”, resultando todos los licitadores admitidos. Estas ofertas se enviaron al servicio de Infraestructuras para que emita el correspondiente informe de valoración.

**Quinto.** El 23 de junio de 2020, la Mesa de Contratación acordó aprobar el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y, en la misma sesión procede a la apertura del sobre dos “criterios evaluables mediante fórmulas”, con el resultado que consta en el acta que obra en el expediente. En este mismo acto, la Mesa de Contratación acordó remitir estas ofertas al servicio de Infraestructuras, para que se emita el correspondiente informe de valoración previo a la adjudicación.

**Sexto.** La Mesa de Contratación, el 3 de julio de 2020, aprobó el informe económico remitido por el servicio de Infraestructuras y acordó la aprobación de la clasificación de las ofertas en orden decreciente y proponer, al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador clasificado en primer lugar, UTE Canarga, S.L.-Sondeos del Norte, S.A., previo requerimiento y entrega por éstas, en tiempo y forma, de la documentación previa a la adjudicación mencionada en el art. 159.4.f) de la LCSP.

**Séptimo.** El Concejal delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, con fecha 10 de julio de 2020, resolvió requerir a la UTE Canarga, S.L.-Sondeos del Norte, S.A., para la constitución de la garantía definitiva correspondiente y la presentación de la documentación justificativa de su personalidad, capacidad y solvencia, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f de la LCSP.

**Octavo.** Por la adjudicataria, y para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida una garantía definitiva, por importe de 21.355,37 € (10.677,69 € depositados por Canarga, SL, mediante aval de AFIGAL nº 52.411, y 10.677,69 € depositados por Sondeos del Norte, SA mediante aval de AFIGAL nº 52.415), depositados en la Caja Municipal con fecha 24 de julio de 2020, según acredita con los resguardos expedidos por la Tesorería Municipal. Asimismo consta que ha justificado documentalmente su aptitud para contratar, documentación que fue revisada y validada por la Mesa de Contratación.

**Noveno.** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2020, acordó adjudicar la contratación a Desarrolla Obras y Servicios S.L.

A la vista de estos antecedentes administrativos, procede la redacción del presente contrato, con arreglo a las siguientes



**Cláusulas del contrato:**

**I.** Don Marcos Antonio Vázquez Zas se compromete, en representación de “CANARGA-SONDEOS TALUD ROCOSO EN AVDA.ARTEIXO CON PALACIO DE LAÓPERA, Unión temporal de Empresas Ley 18/1982 de 26 de mayo”, a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de estabilización de talud rocoso en la Avda. de Arteixo colindante con el Palacio de la Ópera, redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos, Miguel Ángel Martínez Julián, de la empresa Enmacosa, con estricta sujeción al proyecto aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2020, bajo la dirección del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, José Miguel Solas Alados y la supervisión municipal del Jefe de Servicio de Infraestructuras, Ingeniero de Caminos Municipal, Fernando Martínez López.

**II.** El precio del contrato es de quinientos dieciséis mil ochocientos euros (516.800,00 €) (IVA incluido) pagaderos en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**III.** El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, acto que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la firma de este contrato (se considerará que la fecha de formalización del contrato es la fecha en la que el órgano de contratación firme digitalmente el presente documento, que en este contrato es el último firmante).

**IV.** El plazo de plazo de garantía será de **veinticuatro meses**, al haber sido ampliado por el adjudicatario en su oferta en 12 meses por encima del plazo mínimo de 12 meses fijado en los pliegos reguladores de la contratación.

**V.** Don José Manuel Lage Tuñas, en la representación que ostenta, se compromete al cumplimiento de cuantas obligaciones resulten para el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña derivadas de este contrato.

**VI.** Este contrato tiene carácter administrativo, y se regirá por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el 26 de febrero de 2020, que forma parte del presente contrato y que el contratista manifiesta conocer y acatar, por lo consignado por el adjudicatario en su oferta y por lo establecido en la legislación vigente en la materia, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

LA ALCALDESA  
P.D.

EL CONTRATISTA

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO